

ORDENANZA N° 219/75

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, sanciona
con fuerza de

ORDENANZA N° 036/75

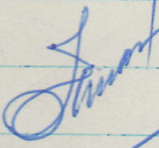
ARTICULO 1°)- Autorízese al Departamento Ejecutivo a incrementar,
con efecto retroactivo al 1° de Junio de 1975, en Ciento Seis-
ta por ciento (160%) los sueldos percibidos por el Señor Inten-
dente Municipal, Secretarios, Subsecretarios y Tertario Primado,
integrantes del Departamento Ejecutivo al 31 de Mayo del mismo
año, conforme a las pautas de política salarial implemen-
tadas por el Superior Gobierno de la Provincia y lo resuelto
por el Plenario de la Comisión Coordinadora de Intendentes
Municipales de 2da. Categoría. -

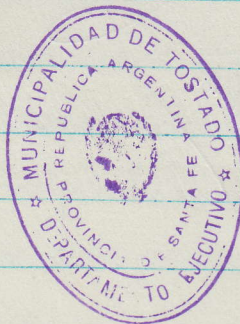
ARTICULO 2°)- El incremento salarial acordado por el artículo
anterior es extensivo a las dietas de los señores Concejales
y sueldos del Personal del H. Concejo, sin distinción de
categorías y/o prestación de servicios y/o tareas específicas
que realice para dicho Cuerpo. -

ARTICULO 3°)- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las
modificaciones Presupuestarias pertinentes y toda otra ges-
tión concordante de conformidad a la autorización ya
conferida por la Ordenanza N° 025/75.

ARTICULO 4°)- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese. -

Tostado, 12 de Noviembre de 1975. -


SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL




BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL